ACTA Número: 2020-0010 Fecha: 13/04/2021



ACTA

Expediente no:	Órgano Colegiado:
CICEJDF/2020/12	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN			
Tipo Convocatoria	Ordinaria		
Fecha	17 de diciembre de 2020		
Duración	Desde las 12:41 hasta las 12:52 horas		
Lugar	Sede Electrónica de la entidad en la dirección https://alcantarilla.sedelectronica.es		
Presidida por	Luz Marina Lorenzo Gea		
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover		

	ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste	
	Antonio Martínez Griñán	sí	
	Aurora Ortega Navarro	sí	
	Carolina Salinas Ruíz	NO	
	Francisca Terol Cano	sí	
Xe	Joaquín Buendía Gómez	NO	
	José Luis Bernal Sánchez	sí	
	José Manuel López Martínez	sí	
	Luis Salinas Andreu	sí	
	Luz Marina Lorenzo Gea	sí	
	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	sí	
	Maria Ignacia Domingo Lopez	sí	
	María Dolores Tomas Heredia	sí	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DIrección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia. CIF: P3000500C Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Miguel Peñalver Hernández	sí
Sergio Pérez Lajarín	sí
Victor Manuel Martínez del Baño	sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta de la sesión anterior		
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento	

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2020. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión.

2º.-Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de cuota de agua Pensionistas (CAMBIO DOMICILIO). Expediente 17855/2020

Favorable	X	Tipo de votación:
		Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual visto el acuerdo de la Comisión Informativa de Desarrollo Social del Ayuntamiento celebrado con fecha 17 de septiembre de 2020, en relación a la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Da. María Ignacia Domingo López, sobre aprobación de la bonificación en la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 años o más, del siguiente expediente:

Nombre DNI/NIE Núm. Ayuda agua pensionistas

y apellidos Contrato Periodo aprobación

Da. C.G.C. 22426828B 9.828.946 11 agosto 2020 al 11 agosto 2022

Que en la solicitud de la anterior solicitante, Dña. C.G.C. con DNI 22426828B y Núm. Contrato 9.828.946, se ha producido una variación en las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



circunstancias con motivo de un cambio de domicilio y un nuevo número de contrato de suministro, solicitando el traslado de la anterior bonificación a la dirección actual.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envía a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, el expediente relacionado completo, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dicha solicitud, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar a partir de la fecha especificada la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 año o más aprobada en la Comisión Informativa mencionada del mes de septiembre de 2020, trasladando la bonificación al nuevo contrato de suministro por cambio de domicilio:

Motivo variación circunstancias Nombre DNI/NIE Nuevo

y apellidos Fecha contrato/Traslado bonificación Contrato

Cambio domicilio/nuevo contrato Da. C.G.C. 22426828B 10.590.267 suministro

A partir del 23 noviembre 2020

Segundo: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión.

3º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar bonificación cuota de agua Diversidad Funcional. Expediente 17706/2020

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado 2020 para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Tfno. 968 89 82 00 Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



<u>Criterios personas con diversidad funcional:</u>

- 1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
- 2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
- 3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
- 4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
- 5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
- 6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 7 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional 2020, así como 1 solicitud que se encontraba pendiente de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas favorablemente un total de 1 solicitud, quedando entre las restantes, 2 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 5 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para



personas con diversidad funcional de los siguientes expedientes:

No Nombre DNI/NIE Núm. Avuda agua diversidad funcional

periodo aprobación v apellidos Contrato

D. P.V.B. 60 bimestre 2020 52806402N 9.989.918

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº Nombre DNI/NIE Núm. Ayuda agua diversidad funcional

v apellidos Contrato Motivos desestimación

1 Da.M.C.G.A. 52806937H 9.781.024 No aporta documentación solicitada en plazo

Se supera límite de ingresos

establecido

32804364Q 1.868.110 El solicitante no tiene grado discapacidad 2 D. J.D.M.

Se supera límite de ingresos establecido

Tercero: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión.

4º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar bonificación cuota agua Desempleados. Expediente 17705/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado 2020 para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es j Verificación: https://ekantarilla.sedelectronica.es/ o firmado electrónicamente desde la plataforma espublico Gestiona | Página 5 de 17

ód. Validación: ocumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Página 6 de 17



Criterios desempleados y parados de larga duración:

- Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.
- Aparecer el recibo de aqua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
- 3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
- 4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústic
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
- 5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
- 6. El suministro de aqua debe de ser de uso doméstico e individual. La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

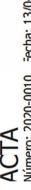
Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 2 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración 2020, así como 2 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, ha sido estimada como desfavorable 1 solicitud por no cumplir con los requisitos establecidos, quedando entre las restantes, 3 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Desestimar como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos el siguiente expediente:

ód. Validación: locumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Pácina 7 de 17





Nº Nombre DNI/NIE Núm. Ayuda agua desempleados

Motivos desestimación y apellidos Contrato

R.K. X2792311L 10.422.691 No aporta documentación solicitada en

plazo

Segundo: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión.

5º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación cuota de agua Criterio Social. Expediente 17704/2020.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, relativo a la Propuesta de la Tte. Alcalde de Bienestar Social, Familia y Mujer, de aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea, informa del inicio de oficio a través del Informe de la Trabajadora Social de Zona, los expedientes de criterio social para gestionar esta prestación.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes por criterio social para la ayuda de agua y alcantarillado 2020 y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Criterios criterio social:

Para aquellos supuestos en los que la situación económica, social y familiar quede acreditada y justificada, se podrá valorar favorablemente la ayuda de los suministros de agua potable y alcantarillado.

Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante informe y no a instancia del particular.

Para estos supuestos, y conforme se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, el día 26 de Abril de 2012, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios sociales.

La fecha de inicio y finalización de la ayuda será a propuesta del profesional de Servicios Sociales, siendo la fecha límite, el 31 de diciembre del año en curso, por

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Tfno. 968 89 82 00

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 5 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado por criterio social 2020, han sido valoradas favorablemente un total de 5 solicitudes.

Por todo ello, se pasan para su Dictamen, a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los siguientes expedientes para ayuda social de agua y alcantarillado propuestos.

Que dichos expedientes han sido revisados, y se ha comprobado que por la situación que acreditan son susceptibles de la ayuda social de las tasas de aqua y alcantarillado del año 2020 por criterio social.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado 2020 por criterio social de los siguientes expedientes

No Nombre DNI/NIE Núm. yuda agua criterio social

y apellidos Contrato Periodo aprobación

Da. O.V.V. 347990390 1.882.588 Ayuda social del 4º al 6º bimestre

SOLICITANTE:

Da. M.J.A.F. 486333550

8.687.319 Ayuda social 50 y 60 bimestre TITULAR:

D. L.G.G. 77501107P

SOLICITANTE:

D. J.J.G.G. 52800725Q

TITULAR: 9.915.865 Ayuda social año 2020

Da. M.G.A. 52800575G

SOLICITANTE:

Da. F.A.M. 34821880H

TITULAR: Ayuda social del 2º al 6º bimestre 1.877.743

D. V.M.C.B. 52809869Y

D. H.D. X6862233E 9.940.830 Ayuda social del 4º al 6º bimestre

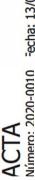
Segundo: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Tfno. 968 89 82 00 Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ód. Validación: locumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Página 9 de 17





6º.- Propuesta Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar bonificación cuota aqua Pensionistas. Expediente 17703/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. Domingo López dio cuenta de una propuesta según la cual conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha avuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado en el ejercicio 2020 y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siquiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

- Tener 65 o más años.
- Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago.
- Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.

Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

que se trate de propiedades de naturaleza rústica

que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y

que no generen rentas para su propietario

- Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
- El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 14 solicitudes presentadas en el periodo del 10 de noviembre al 8 de diciembre de 2020, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, así como 4 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas favorablemente un total de 11 solicitudes, quedando



entre las restantes, 1 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 6 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de dar resolución a dichas solicitudes, es por lo que PROPONGO:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

Nº Nombre	DNI/NIE	Núm.	Ayuda agua pensionistas
y apellido	os	Contrato	Periodo aprobación
1 Da. A.N.G. 2 Da.M.P.M.C 2022		1.868.27 1.867.604	
3 Da. B.M.T. 2022	22322080M	1.872.937	7 11 noviembre 2020 al 11 noviembre
4 Da. M.M.L. 2022	74257200K	9.536.240	16 noviembre 2020 al 16 noviembre
5 Da. M.C.M. 2022	22412404P	1.883.713	17 noviembre 2020 al 17 noviembre
6 Da. I.C.T. 2022	74302575V	1.879.318	18 noviembre 2020 al 87 noviembre
7 Da. M.L.M. 2022	74427837K	1.878.15	19 noviembre 2020 al 19 noviembre
8 Da. M.M.J. 2022	25805757X	1.864.447	23 noviembre 2020 al 23 noviembre
9 Da. E.M.C. 2022	22356314S	10.169.90	27 noviembre 2020 al 27 noviembre
10 Da. E.R.C. 11 Da. D.H.H.			

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

No Nombre	DNI/NIE Núm.	Ayuda agua pensionistas	
y apellidos	Contrato	Motivos desestimación	

1 Da. L.G.P. 58071678J 9.950.571 Se supera límite de ingresos establecido

Tercero: Informar y trasladar a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, para su dictamen.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión.**



7º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre creación de la Comisión de Estudio y Seguimiento del Patrimonio Cultural de Alcantarilla.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 8,

Ausentes: 0

El Sr. Pérez Lajarín dio cuenta de una propuesta según la cual las Comisiones Locales de Patrimonio Histórico se constituyen como un instrumento de colaboración para el desarrollo, protección y conservación del patrimonio histórico, cultural y artístico del municipio. Las entidades locales son las primeras instituciones que deben interesarse en cuidar su patrimonio municipal, ya que todo este legado da entidad e identidad propia, y habla por sí solo de la historia del municipio.

El municipio de Alcantarilla, sin duda, posee un rico patrimonio que comprende más de 38 bienes integrantes del patrimonio cultural y entre algunos de ellos 19 BIC, además comprende épocas y estilos artísticos tan amplios que abarcan desde el periodo Íbero, Romano, Medieval, Barroco hasta el Modernista. Resaltar también que el patrimonio no solamente es un patrimonio arquitectónico sino también escultórico y paisajístico.

Todo este patrimonio forma un entramado que da forma a la historia de Alcantarilla, por tanto, una propuesta y actuación política conjunta tiene que ser el instrumento para su conservación, protección y difusión, tanto como fuente de riqueza del municipio como para un legado a nuestras futuras generaciones.

La pasada legislatura todos los grupos políticos apoyaron la creación de la Comisión de estudio de Patrimonio Cultural y ahora nosotros instamos la necesidad de que se vuelva a crear ante actuaciones de tan importante calado cultural que se están acometiendo en nuestro patrimonio, arqueológico e hidráulico, y por las que quedan por reactivar.

Considerando el artículo 20.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, según el cual: "Los propios municipios, en los reglamentos orgánicos, podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo y en las leyes de la comunidades autónomas a las que se refiere el número anterior".

Así mismo en lo establecido por el artículo 124 del Real Decreto 2568/1986 de 28

de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como por el artículo 73 del Reglamento Orgánico Municipal, según el cual, el Pleno a propuesta del Alcalde o de la cuarta parte del número de Concejales, acordará la creación y

ód. Validación: l Varificación: ocumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Página 12 de 17



composición de las Comisiones Especiales. Además entendemos que deben participar de esta comisión de estudio y sequimiento del Patrimonio Cultural de Alcantarilla, no solamente concejales de cada grupo político que compone la Corporación, sino también representantes de otras asociaciones de nuestro municipio y entre cuyos fines señalados en sus estatutos estén como apuesta principal la protección y puesta en valor de nuestro patrimonio cultural, entre ellas la participación de la Asociación Legado, ya que siempre ha actuado por los intereses del patrimonio cultural, histórico y artístico de Alcantarilla de forma desinteresada y ha realizado una gran labor.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presente para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

- Instar al Equipo de Gobierno a la creación de la Comisión de estudio y seguimiento del Patrimonio Cultural de Alcantarilla.
- 2. Aprobación del reglamento por el que se regirá la comisión.

REGLAMENTO COMISIÓN DE ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE PATRIMONIO CULTURAL DE ALCANTARILLA

Artículo 1º.

Creación y naturaleza jurídica.

- 1. Se crea la Comisión de estudio y seguimiento del Patrimonio Histórico y Cultural en Alcantarilla, en la que se integran representantes de todos los grupos políticos.
- 2. La Comisión de Seguimiento del Patrimonio Histórico y Cultural no asumirá funciones de carácter decisorio.

Funcione

La Comisión, tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudio y seguimiento de las demandas y necesidades del Patrimonio Histórico y Cultural del municipio de Alcantarilla.
- b) Estudio y propuestas de los diferentes proyectos de rehabilitación y conservación.
- c) Todas aquellas acciones encaminadas a poner en valor nuestro Patrimonio Histórico y Cultural.

ód. Validación: locumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Página 13 de 17



Artículo 3º.

Réaimen Jurídico.

El régimen jurídico de la Comisión de Seguimiento del Patrimonio Histórico y Cultural estará integrado por el contenido del presente documento, sin perjuicio de otras normas que regulen su funcionamiento interno que, en su caso, serán aprobadas en el seno de la propia Comisión.

Artículo 40

Composición.

- 1.- La Comisión estará compuesta por el Presidente, un representante de cada uno de los grupos políticos que actuarán como vocales y la Secretaria general del Ayuntamiento de Alcantarilla que actuará como secretario.
- 2.- Formará parte de la Comisión de Estudio del Patrimonio Histórico y Cultural un representante de la Asociación Legado, con carácter permanente.
- 3. Formarán parte de la comisión, así mismo un representante, de cualquier asociación de ámbito local que entre sus estatutos tenga la protección y puesta en valor del Patrimonio Histórico y Cultural previa aprobación de la propia comisión.

Artículo 5º

El Presidente.

- 1. El Presidente de la Comisión será el Alcalde o persona en quien delegue.
- 2. El voto del Presidente dirimirá el empate a efectos de adoptar acuerdos.
- 3.- El Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá delegar sus funciones en la persona que designe, con comunicación al secretario de la misión.
- 4. El presidente queda facultado para designar a cualquier asesor o especialista para su asistencia a la Comisión.

Artículo 6º.

Vocales.

- 1. Serán Vocales de la Comisión un miembro de cada uno de los grupos municipales que integren la corporación.
- 2. Cada vocal podrá delegar sus funciones en la persona que designe, para los casos de vacantes, ausencias o enfermedad.
- 3. Si las circunstancias así lo aconsejan, podrán ser convocados a la Comisión, por

ód. Validación: locumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Página 14 de 17



su Presidente, con voz pero sin voto, asesores en las materias que se vayan a tratar y así mismo cuando lo aprueba la mayoría de los miembros de la Comisión.

- 4. Cada grupo contará como máximo con 1 asesor que podrá asistir a todas las reuniones de la comisión.
- 5. Solo podrán ser vocales de la comisión las personas acreditadas como Concejales del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Artículo 7º

El Secretario

- 1. El titular de la Secretaría de la Comisión, será el de la propia Corporación o persona en quien delegue.
- 2. El Secretario actuará con voz y sin voto.

Artículo 8.

Régimen de funcionamiento.

- 1. La Comisión se reunirá al menos una vez cada tres meses. La reunión de constitución de la Comisión se realizará en el plazo de 30 días naturales desde su aprobación en el pleno.
- 2. En todo caso, será convocada con carácter de urgencia, cuando el Presidente o cualquiera de los representantes de los grupos políticos lo soliciten, motivando la urgencia de la misma. En este caso, la convocatoria de la sesión se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas.
- 3. La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.
- 4. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requiere, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros con derecho a voto.

Artículo 9.

Del nombramiento de los miembros.

1. Cada grupo político designará los miembros que forman parte de esta comisión.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE al obtener 3 votos a favor del grupo municipal Socialista y 8 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox.



8º.- Propuesta del grupo municipal Vox sobre instalación de filtros HEPA en centros escolares.

Tipo de votación: Ordinaria A favor: 1, En contra: 0, Abstenciones: 10, Ausentes: 0

La Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una propuesta según la cual con fecha 19 de octubre de 2020, la Subdirección General de Salud Ambiental y Alimentaria, dependiente de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud de la Región de Murcia emitió un Informe sobre el uso de aparatos portátiles de purificación de aire en centros educativos, entre cuyas conclusiones se asegura que "los dispositivos portátiles con filtros HEPA son una medida complementaria que puede ser útil", en "locales sin ventilación y de pequeño tamaño".

Por su parte, y tal y como se refleja en dicho informe, el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España señala que "en el caso de locales con dificultades para obtener una ventilación satisfactoria, se recomienda el uso de unidades portátiles equipadas con filtros de alta eficiencia HEPA, ubicadas en los espacios a tratar. [...] Los filtros HEPA deberán tener una filtración altamente eficiente del aire, con capacidad de retener aerosoles en porcentajes superiores al 99,95%, según la norma UNE1822".

Por su lado, el CSIC indica que "además de la ventilación suficiente y efectiva (incrementando aire nuevo/recirculado) particularmente en edificios públicos, entornos de trabajo, escuelas, hospitales y residencias, se puede complementar la ventilación con desinfección del aire, como ultra-filtración de aire, [...] cuando el sistema lo permita".

Esta Corporación Municipal entiende que toda prevención es poca para impedir que el alumnado de nuestro municipio y la comunidad docente enfermen de COVID-19, una patología que, según criterio de la comunidad científica, se transmite principalmente por inhalación de aerosoles, esto es, por partículas infectadas que flotan en el aire y que respiramos.

Puesto que las autoridades sanitarias estatales y autonómicas recomiendan la utilización de equipos de purificación del aire con filtros HEPA (de alta eficiencia), y en tanto la ventilación natural de las aulas puede resultar dificultosa dadas las características de algunos centros educativos de nuestro municipio, creemos irrenunciable hacer los esfuerzos necesarios para implementar sistemas de ventilación forzada, capaces de conseguir una eficaz depuración del aire que, además, sea compatible con una correcta habitabilidad térmica en estos espacios, donde alumnado y docentes pasan muchas horas al día.

No es menos cierto que esta no parece una inversión directamente relacionada



con las competencias que tiene asumidas este Ayuntamiento en base a la legislación vigente y que, en materia educativa, se limitan al mantenimiento, conservación y vigilancia de los centros educativos públicos de enseñanzas Infantil, Primaria y Educación Especial.

Pero, como en tantas otras ocasiones, nuestra condición de Administración más cercana a los ciudadanos nos obliga a dar una respuesta ágil y rápida a las demandas sociales, máxime en una cuestión tan delicada como la salud de nuestros menores y de aquellos que tienen encomendada la ardua tarea de su educación. Y en esto no podemos fallarles.

Es necesario más que nunca la aprobación de la presente moción con la mayor celeridad posible, teniendo en cuenta las bajas temperaturas que los niños están soportando en las aulas por tener que mantener las ventanas abiertas, muchos de ellos están justo debajo de la ventana, con abrigos y bufandas. Esta medida evitaría, también, el tener las ventanas abiertas en caso de lluvia, o lo que sería peor, cerrarlas para evitar que se mojen, dejando así el aula sin la ventilación necesaria.

Por ello, el Grupo político VOX somete al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, para su debate y aprobación, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla a la realización de un listado de centros educativos de todo el municipio, con el número de grupos por centro, para dotarlos con la misma cantidad de dispositivos portátiles con filtros HEPA.

SEGUNDO.- A la mayor brevedad posible, el Ayuntamiento de Alcantarilla adquirirá equipos de purificación de aire con filtros HEPA para los espacios contemplados en dicho estudio.

TERCERO. El Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla remitirá una circular a los centros educativos afectados recordando que, aún cuando se instalen equipos de purificación del aire, se deberán seguir las recomendaciones de ventilación del aula, mantenimiento de distancias, buen uso de mascarillas y demás medidas de protección, siendo su efecto mucho más relevante que el que pudiera producir estos equipos. Todo ello para evitar, en todo caso, que la sensación de falsa seguridad que pueda producir la presencia de estos equipos incida negativamente en el cumplimiento de las medidas antes descritas. Dicha circular incluirá las indicaciones técnicas de uso de los citados sistemas.

CUARTO.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a contemplar una partida en Presupuestos autonómicos destinada Ayuntamiento de Alcantarilla por los gastos en los que deberá incurrir para la

ód. Validación: locumento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona I Página 17 de 17



compra de los dispositivos portátiles con filtros HEPA.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del** grupo municipal Vox y **10 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Ciudadanos.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

9°.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las doce horas y cincuenta y dos minutos del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo éste acta que firma la Presidenta y la certifico con mi firma.